viamente importadas, o que, en su compensación, se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

## 10271

ORDEN de 16 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Tornillería del Besós, Sociedad Anónima». el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de alambrón de acero, y la exportación de tornillos, tuercas y varillas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Tornillería del Besós, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambrón de acero, y la exportación de tornillos, tuercas y varillas, autorizado por Ordenes de 19 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Tornillería del Besós. Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Eloy, 6-8, 08004 Barcelona, y número de identificación fiscal A.08.148728, en el sentido de que el diámetro de la mercancia de importación número dos (barras de acero inoxidable) será desde 15 a 50 milímetros.

Segundo.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 19 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

## 10272

ORDEN de 16 de enero de 1986 por la que se modifica a la sirma «Persoraciones Metalicas, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de chapa lisa y la exportación de chapas perforadas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Perforaciones Metalicas, Socie-dad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de dad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa lisa, y la exportación de chapas perforadas, autorizado por Orden de 27 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo), modificada por Orden de 1 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), y Orden de 31 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y prorrogada por Orden de 11 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1985) y Orden de 30 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Perforaciones Metálicas, Sociedad Anónima», con domicilio en Sopelana (Vizcaya), calle Casareina, 14, y número de identificación fiscal A-48151252, en el sentido de:

Primero.-Modificar el número de identificación fiscal correspondiente a «Perforaciones Metálicas, Sociedad Anónima», que es el A-48151252, en lugar de A-48031546, que corresponde a la firma «Metales Perforados, Sociedad Anónima».

Segundo.-Modificar la anchura de la mercancía de importación 1.4 (bobina de chapa de acero dulce laminado en frío), que será de 1.000 a 1.500 milimetros (ambos inclusive), en vez de 1.000 a

1.200, que figuraba antes.

Tercero.-Modificar el largo de la chapa de importación número 3, que será de 2.000 a 6.000 milimetros, en vez de 2.000 a 3.000, que figuraba.

Cuarto.-Modificar el punto dos, correspondiente a mercancias de importación que quedará como sigue:

- Bobina de chapa de acero dulce laminado en caliente, calidad SAE 1008:
- 2.1 Anchura de 1.000 a 1.250 milimetros, y de los siguientes espesores:
  - 2.1.1 De 3 a 4 milímetros, ambos inclusive, P. E. 73.08.25, 2.1.2 De 1,5 a menos de 3 milímetros, P. E. 73.08.29.

  - Anchura de 1.500 milimetros, de los siguientes espesores:

De 2 a 4 milímetros, ambos inclusive, P. E. 73.08.45. De 1,5 a menos de 3 milímetros, P. E. 73.08.49.

Quinto.-La fecha de retroactividad para la presente modifica-

ción es la del 16 de enero de 1986.

Sexto.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 27 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo), que ahora se modifica.

o que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. St.: Director general de Comercio Exterior.

## 10273

ORDEN de 18 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Termoelectricidad Consonni, Sociedau Anonima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero, tubo de aluminio e hilo de resistencias y la exportación de resistencias calentadoras.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Termoelectricidad Consonni Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero, tubo de aluminio e hilo de resistencias y la exportación de resistencias calentadoras autorizado por Orden de 20 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Termoelectricidad Consonni, Sociedad Anónima», cor domicilio en Ribera Zorrozaurre, 18, Bilbao, y número de identificación en Ribera Zorrozaurre, 18, Bilbao, y número de identificación en Ribera Zorrozaurre, 18, Bilbao, y número de identificación en Ribera Zorrozaurre, 18, Bilbao, y número de identificación en Ribera Zorrozaurre, 18, Bilbao, y número de identificación en Ribera Zorrozaurre, 18, Bilbao, y número de identificación en Ribera Zorrozaurre, 18, Bilbao, y número de identificación en Ribera Zorrozaurre, 18, Bilbao, y número de identificación en Ribera Zorrozaurre, 18, Bilbao, y número de identificación en Ribera Zorrozaurre, 18, Bilbao, y número de identificación en Ribera Zorrozaurre, 18, Bilbao, y número de identificación en Ribera Zorrozaurre, 18, Bilbao, y número de identificación en Ribera Zorrozaurre, 18, Bilbao, y número de identificación en Ribera Zorrozaurre, 18, Bilbao, y número de identificación en Ribera Zorrozaurre, 18, Bilbao, y número de identificación en Ribera Zorrozaurre, 18, Bilbao, y número de identificación en Ribera R cación fiscal A-48020291, en el sentido de:

Primero.-El apartado segundo, punto 3, quedará como sigue:

- Hilo de resistencias, de las PP, EE, 75.02.55.2 y 73.76.13, de las siguientes calidades:
  - 3.1
  - 3.2
  - NiCr 80/20, P. E. 75.02.55.2 NiCr 60-65/15, P. E. 75.02.55.2, NiCr 30-37/18-20, P. E. 73.76.13.
  - 3.4 . CrA1 20-25/3-5, P. E. 73.76.13.

y de cada uno de los siguientes diámetros:

- 0.08 milimetros.
- 0,10/1,12 milimetros. 0,13/0,18 milimetros.
- 0,19/0,34 milímetros.
- 0.35/0,70 milimetros. 0.75/0.80 milimetros.

Segundo.-La retroactividad será la misma que la de la Orden es decir. En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 24 de septiembre de 1985, para los productos a partir de fleje de acero dulce, mercancia 4), hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y para el resto, desde el 18 de octubre de 1985, podrán acogerse, también, a los beneficios correspondientes, siempre que se haya becho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de

despacho la referencia de estar en tramite su resolución.

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restanteextremos de la Orden de 20 de diciembre de 1985 («Boletín Oficia del Estado» de 23 de enero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 18 de enero de 1986.-P. D., el Director general d

Comercio Exterior Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.